



Comisión de Normas Internacionales
de Auditoría y de Información Financiera

Normas Internacionales de Auditoría para auditorías de estados financieros de Entidades Menos Complejas (NIA-EMC)

L.C.P., M.D.F. y M.S.S.
Gerardo Ernesto
Martínez Chávez
Presidente Consejo
Directivo

C.P.C. Fernando
Santana Ballesteros
Vicepresidente
General

C.P.C., M.I. y Abogado
Felipe de Jesús Arias
Rivas
Vicepresidente de
Calidad

C.P.C. y M.I. Javier
Pérez López
Vicepresidente de Asuntos
Fiscales

“Por una contaduría
Pública con Excelencia
y Nacionalista”



ccpudg@ccpudg.org.mx
www.ccpudg.org.mx



INTRODUCCIÓN:

Como se estableció en el boletín 35 (mayo 2021) emitido por esta comisión, las normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de dicho trabajo, las mismas son de carácter preventivo, pero, a su vez, son de carácter obligatorio, ante un procedimiento completo de auditoría de estados financieros.

Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) revisan y comprueban que la información financiera se registre, en un marco de reglas, principios y postulados, que den homogeneidad, a las cifras; y con esto una seguridad, confianza, efectividad y eficiencia, de comprensión razonable a los estados financieros, cumpliendo así el marco conceptual establecido en las Normas de Información Financiera (NIF) o en su defecto cualquier otro marco normativo contable aplicado, como pueden ser los US GAAP (Principios contables Norteamericanos) y/o o las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).

En el año 2010 el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP), miembro de International Federation of Accountants (IFAC), adquirió el compromiso de adoptar y alinearse con las normas emitidas por este organismo. Consecuentemente, la Membrecía del IMCP aprobó el 15 de junio del mismo año la adopción integral de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) o International Standardson Auditing (ISA), para las auditorías de estados financieros de ejercicios contables que iniciaron a partir del 1 de enero de 2012. Con esta decisión tomada por el IMCP se sustituye el uso de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México (NAGAS), mismas que fueron abrogadas a partir del 1 de enero de 2013, la nueva normatividad a instrumentarse será regida y supervisada a través de la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA).

En el mes de diciembre de 2023 la IFAC aprobó la emisión de las Normas Internacionales de Auditoría para auditorías de estados financieros de Entidades Menos Complejas (NIA- EMC). La CONAA, después de analizar las NIA - EMC, en el mes de julio de 2024, decidió la adopción de estas. Las NIA-EMC se diseñaron para lograr una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de error material, ya sea debido a fraude o error para auditorías de estados financieros de Entidades Menos Complejas tal como se definen en la propia NIA para EMC, la cual parte de la premisa de que el auditor independiente y su firma están sujetos a la Norma Internacional de Gestión de Calidad 1 (NIGC 1).

MARCO CONCEPTUAL:

Normas Internacionales de Auditoría para auditorías de estados financieros de Entidades Menos Complejas (NIA-EMC). IAASB

DESARROLLO

El 6 de diciembre de 2023, el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (International Auditing and Assurance Estándares Board - IAASB) publicó la Norma Internacional de Auditoría para Auditorías de Estados Financieros de Entidades Menos Complejas, conocida como la NIA - EMC (ISA - LCE, por sus siglas en inglés). Esta es una norma de auditoría global independiente, diseñada específicamente para empresas y organizaciones más pequeñas y menos complejas, que tuvo como base las NIA. (Rodríguez, 2023)¹

Las auditorías realizadas que utilicen esta nueva norma brindan el mismo nivel de seguridad razonable. esta norma es efectiva para auditorías con fecha del 15 de diciembre de 2025 para jurisdicciones (países) que adopten o permitan su uso. La CONAA en el mes de julio de 2024, decidió la adopción de estas. Las NIA-EMC, y enfatiza, que el auditor independiente y su firma están sujetos a la Norma Internacional de Gestión de Calidad 1 (NIGC 1) al utilizar esta. (CONAA, 2024)².

El contenido de la NIA-EMC, es el siguiente:

- **Conceptos fundamentales, principios y requisitos generales:** en este apartado se incluye la fecha de entrada en vigor, los requisitos éticos relevantes y de gestión de la calidad a nivel de firma, los objetivos generales del auditor, los conceptos fundamentales y principios generales para la realización de la auditoría, los temas de fraude, leyes, reglamentos, partes relacionadas, las comunicaciones generales con la gerencia y los responsables de la gobernanza.
- **Evidencia y documentación de auditoría:** acá se incluyen los objetivos de este apartado y los temas de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, así como la información que se utilizará como evidencia de auditoría.
- **Gestión de la calidad del compromiso:** trata acerca de las responsabilidades del socio del compromiso y de requisitos específicos de documentación sobre este tema.
- **Aceptación o continuación de un encargo de auditoría y encargos de auditoría iniciales:** acá se plantean las condiciones previas para una auditoría, las consideraciones en la aceptación o continuidad del compromiso y los términos del encargo de auditoría.
- **Planificación:** este apartado aborda la planificación de actividades, la materialidad y los requisitos específicos de comunicación y de documentación.
- **Identificación y evaluación de riesgos:** acá se tratan los procedimientos para identificar y evaluar los riesgos y las actividades conexas, la comprensión de los aspectos relevantes de la entidad, la identificación y evaluación de los riesgos de incorrección material y la evaluación de la idoneidad del uso de las NIA-EMC.
- **Respuesta a los riesgos evaluados de incorrección material:** los temas tratados en este apartado son los procedimientos de auditoría que responden a los riesgos evaluados de incorrección material a nivel de los estados financieros y a nivel de aserción, así como las áreas de enfoque específicas y la acumulación de inexactitudes.
- **Conclusión:** este apartado abarca la evaluación de las incorrecciones detectadas durante la auditoría, los procedimientos analíticos que ayudan a llegar a una conclusión general, los eventos posteriores, las evaluaciones del auditor y otras actividades para respaldar la conclusión del auditor, las representaciones escritas y cómo se ha asumido la responsabilidad general de la gestión y el logro de la calidad.
- **Formación de la opinión:** los asuntos considerados en este punto son la manera en que el auditor adopta una opinión sobre los estados financieros, la forma de opinión, el contenido del informe del auditor, sus modificaciones y otros párrafos del informe del auditor.

¹ Rodríguez Iván, (2023) : Nueva norma para auditorías de entidades menos complejas emitida por IAASB, Auditool.

² CONAA, (2024): cp.org.mx/folio-no-47-2023-2024-adopcion-de-las-normas-internacionales-de-auditoria-para-auditorias-de-estados-financieros-de-entidades-menos-complejas-para-los-ejercicios-contables-que-iniciaran-a-partir-del/folio-47-adopcion-de-las-normas-internacionales-de-auditoria-para-entidades-menos-complejas/

- **Auditorías de estados financieros del grupo:** este apartado considera la planificación de actividades, la materialidad, la comprensión del grupo y su entorno, el marco de información financiera aplicable y el sistema de control interno. También, aborda la identificación y evaluación de los riesgos de incorrección material y las respuestas a los riesgos evaluados de incorrección material. (NIA-EMC, 2023)³

En las NIA-EMC se incluyen siete anexos que contemplan:

1. Glosario de términos,
2. Modelo de carta de compromiso;
3. Diagrama sobre la identificación y evaluación de los riesgos de incorrección;
4. Planteamiento sobre los factores de riesgo de fraude,
5. Consideraciones sobre las afirmaciones en los informes de auditoría,
6. Ejemplos de factores que influyen en el tamaño de la muestra para las pruebas de controles y la prueba de detalles y;
7. Modelo de carta de representación.

En lo referente al numeral 3, diagrama sobre la identificación y evaluación de los riesgos de incorrección; se vislumbra una simplificación sobre los conceptos y procesos de este como se muestra en la siguiente figura:

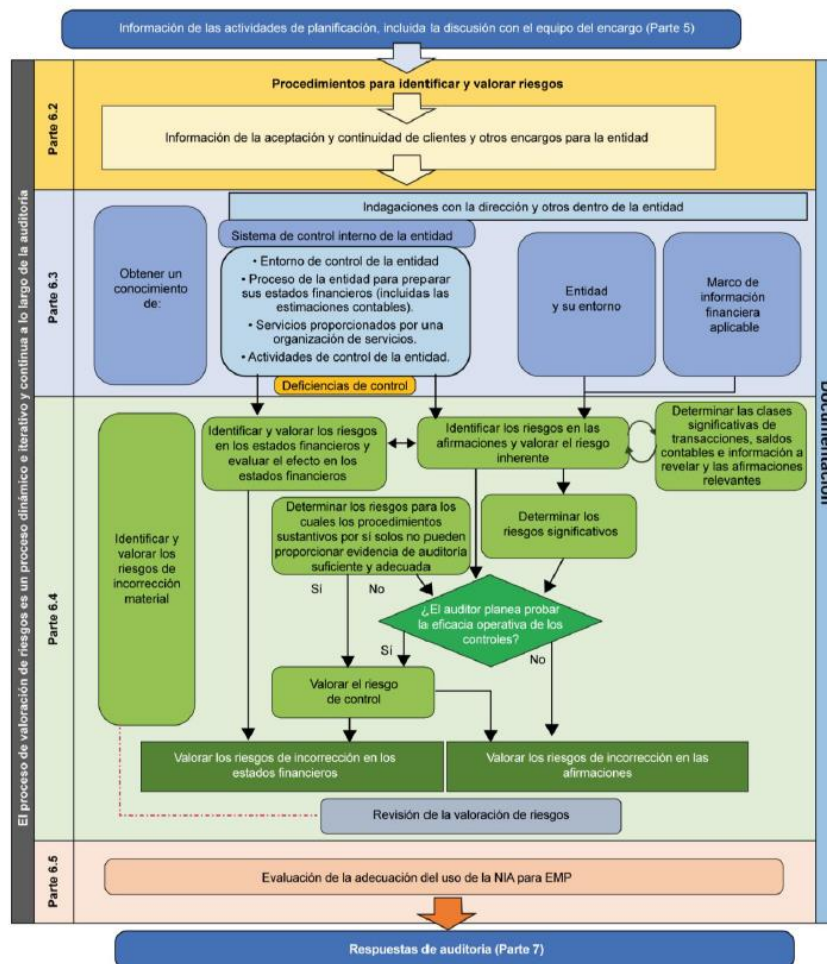


Figura 1: Diagrama sobre la identificación y evaluación de los riesgos de incorrección, IAASB 2023

³ NIA-EMC (2023): Normas Internacionales de Auditoría para auditorías de estados financieros de Entidades Menos Complejas, IAASB

En referencia a lo anterior y con base en el contenido y los anexo relativos a la NIA-EMC, el IMCP reconoce mediante su circular folio No.: 47/2023-2024, emitida por la Vicepresidencia Legislación del mismo organismo que. La parte “A” de las NIA para EMC establece la autoridad de las normas, por lo cual en esta sección se incluyen tres categorías que definen y limitan el uso de las NIA -EMC que son:

- Clases específicas de entidades para las que está prohibido el uso de las NIA para EMC.
- Características cualitativas que describen una EMC, las cuales, de no aplicarle a una entidad, esta no podría utilizar las NIA para EMC.
- Umbrales cuantitativos, mismos que serán determinados por las autoridades legislativas y reguladores de cada jurisdicción

El IMCP como organismo ha propuesto que, en adición a las entidades que se les prohíbe usar las NIA-EMC, se incluyan los siguientes tipos de entidades:

- Entidades que dictaminen sus estados financieros para efectos fiscales (obligadas y voluntarias).
- Entidades supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), incluyendo las subsidiarias.
- Entidades del sector gubernamental (federal, municipal y estatal)”.

A manera de conclusión dicho organismo solicita que se analice y documente la aplicabilidad de estas acotándose a lo establecido en la sección “A” (Autoridad) de las NIA -EMC, de tal manera, que ante cualquier incertidumbre no se deben usar las NIA-EMC; y establece que , en relación con los umbrales cuantitativos, a la fecha de la emisión de su circular antes referida, ninguna autoridad o reguladores competentes han emitido comentarios sobre los parámetros cuantitativos para definir a una Entidad Menos Compleja (EMC), explorando con esto que se de una correcta valoración de los umbrales cualitativos de manera diligente y profesional. En el contenido de la NIA-EMC.

CONCLUSION:

Las NIA-EMC resultan una alternativa útil y práctica para las empresas que puedan reunir los requisitos para realizar la auditoría de sus estados financieros, bajo la aplicación de las normas internacionales de auditoría para las entidades menos complejas, puesto que esta nueva norma brinda el mismo nivel de seguridad razonable. Al adoptar estas reglas el auditor debe considerar que él y su firma están sujetos a la Norma Internacional de Gestión de Calidad 1 (NIGC 1). La CONAA, adoptó las NIA-EMC en el mes de julio de 2024 y en México esta norma es efectiva para auditorías con fecha del 15 de diciembre de 2025. Es de importancia considerar las excepciones que en tres categorías se definen y limitan el uso de las NIA –EMC y las entidades que el IMCP también ha propuesto que se incluyan en dichas excepciones.

ACLARACIÓN:

El comité del presente estudio corresponde ilustrativamente a la opinión de quien elabora este boletín como a la opinión de los miembros de la Comisión de Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera del Colegio de Contadores Públicos Universidad de Guadalajara, A.C. y su objetivo es única y exclusivamente el dar a conocer al lector dicha opinión, sin que ella se pretenda orientar, influir o bien coadyuvar en forma alguna con el interés particular del interesado.

ELABORADO POR LA COMISIÓN:

| | |
|------------------------|--|
| PRESIDENTE: | C.P.C Y M.I. JUAN ANTONIO AGUIRRE BRIZUELA |
| VICEPRESIDENTE: | C.P.C. Y M.I. JAVIER PEREZ LÓPEZ |
| SECRETARIO: | L.C.P. Y M.I. RAÚL ÁLVAREZ LARIOS |
| | C.P.C Y M.I. HORACIO EUDAVE ROBLES |